

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900032722
Fecha de solicitud	27/09/2022
Nombre del solicitante	
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	<p>Buenos días, con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Quiero saber y obtener el documento u archivo electrónico que contenga la información y datos consistentes en los números de expediente donde la UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO S.A DE C.V. promueve como actor, y en los que es demandado en cada juzgado del estado de Tabasco.</p> <p>La Información la requiero en formatos abiertos desglosado por cada juzgado civil y mercantil de todos los distritos judiciales en Tabasco, así como el número de folio inicial, número de expediente, fecha de inicio, fecha sentencia en su caso, el número de juzgado, nombre del actor y/o actores, nombre del o de los demandados, tipo de juicio u procedimiento, todos en un periodo que comprenda de enero del año 2010 a la actualidad junio del año 2022. el archivo puede ser en tabla de fácil acceso en formato word u excel.</p>
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	18/10/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	04/10/2022
Incompetencia	3 días hábiles	30/09/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

**DIRECTOR**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900032722  
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/329/2022  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/899/2022  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 18 de octubre de 2022.

**CUENTA:** Con el oficio TSJ/DEIC/154/2022, firmado por el Lic. Carlos Alberto Ulín Sastré Director de Estadística Informática y Computación, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900032722**. -----

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900032722**, recibida el veintisiete de septiembre de dos mil veintidós a las trece horas con cincuenta y un minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"...Buenos días, con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Quiero saber y obtener el documento u archivo electrónico que contenga la información y datos consistentes en los números de expediente donde la UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO S.A DE C.V. promueve como actor, y en los que es demandado en cada juzgado del estado de Tabasco.**

**La Información la requiero en formatos abiertos desglosado por cada juzgado civil y mercantil de todos los distritos judiciales en Tabasco, así como el número de folio inicial, número de expediente, fecha de inicio, fecha sentencia en su caso, el número de juzgado, nombre del actor y/o actores, nombre del o de los demandados, tipo de juicio u procedimiento, todos en un periodo que comprenda de enero del año 2010 a la actualidad junio del año 2022.**

**el archivo puede ser en tabla de fácil acceso en formado word u excel ...".** Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/DEIC/154/2022	Dirección de Estadística Informática y Computación	Lic. Carlos Alberto Ulín Sastré

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

#### **Criterio 009-10**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

#### **Expedientes:**

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldivar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

**DIRECTOR**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Tel (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa.

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Resoluciones:**

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puentes de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-  
-----Cúmplase.-----

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECTOR**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal dashed line.



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 18 de octubre de 2022, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900032722. -----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Septiembre 29 de 2022

**OFICIO No. TSJ/UT/837/2022**

**LIC. CARLOS ALBERTO ULÍN SASTRÉ  
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/JUTAIP/329/2022: "...Buenos días, con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Quiero saber y obtener el documento u archivo electrónico que contenga la información y datos consistentes en los números de expediente donde la UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO S.A DE C.V. promueve como actor, y en los que es demandado en cada juzgado del estado de Tabasco. La Información la requiero en formatos abiertos desglosado por cada juzgado civil y mercantil de todos los distritos judiciales en Tabasco, así como el numero de folio inicial, numero de expediente, fecha de inicio, fecha sentencia en su caso, el numero de juzgado, nombre del actor y/o actores, nombre del o de los demandados, tipo de juicio u procedimiento, todos en un periodo que comprenda de enero del año 2010 a la actualidad junio del año 2022. el archivo puede ser en tabla de fácil acceso en formado word u excel....."**

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales y solo se informen los expedientes donde el proceso jurisdiccional ha causado estado o ejecutoria.** Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **07 de Octubre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

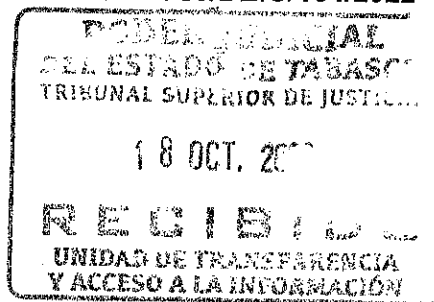
**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo  
DR.JJVF/QFB.JRIV



Villahermosa, Tab., a 18 de octubre de 2022  
Oficio N° TSJ/DEIC/154/2022



**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
**PRESENTE.**

En respuesta a su oficio TSJ/UT/837/2022 de fecha 29 de Septiembre de 2022, mediante el cual solicita información referente a “*números de expediente donde la UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO S.A DE C. V. promueve como actor, y en los que es demandado, desglosado por cada juzgado civil y mercantil de todos los distritos judiciales en Tabasco, así como el número de folio inicial, número de expediente, fecha de inicio, fecha de sentencia en su caso, el número de juzgado, nombre del actor y/o actores, nombre de los demandados, tipo de juicio y procedimiento, todos en un periodo que comprenda de enero del año 2010 a la actualidad junio del año 2022.*”, al respecto se realizó un búsqueda en todo el estado y se localizaron los expedientes siguientes con Sentencias que ya han causado estado.

EXPEDIENTE	FECHA DE RADICACION	JUZGADO	MUNICIPIO	TIPO DE JUICIO	FECHA DE SENTENCIA	TIPO DE SENTENCIA	FECHA EN QUE CAUSÓ ESTADO
00118/2018	29/08/2018	MIXTO	JONUTA	HIPOTECARIO	15/10/2020	SENTENCIA DEFINITIVA	22/03/2021
00061/2017	30/06/2017	JUZGADO ORAL MERCANTIL	CENTRO	ORAL MERCANTIL	02/10/2018	SENTENCIA DEFINITIVA	02/10/2018
00105/2022	17/03/2022	JUZGADO ORAL MERCANTIL	CENTRO	EJECUTIVO MERCANTIL ORAL	11/07/2022	SENTENCIA DEFINITIVA	11/07/2022
00022/2016	11/01/2016	CUARTO CIVIL	CENTRO	EJECUTIVO MERCANTIL	30/09/2016	SENTENCIA DEFINITIVA	29/08/2017
00165/2013	04/04/2013	TERCERO CIVIL	CENTRO	HIPOTECARIO	22/11/2016	SENTENCIA DEFINITIVA	16/01/2017
00209/2011	29/03/2011	SEGUNDO CIVIL	CENTRO	HIPOTECARIO	21/04/2015	SENTENCIA DEFINITIVA	24/10/2016
00204/2021	25/06/2021	JUZGADO ORAL MERCANTIL	CENTRO	ORAL MERCANTIL	23/11/2021	SENTENCIA DEFINITIVA	23/11/2021
00279/2016	10/06/2016	QUINTO CIVIL	CENTRO	EJECUTIVO MERCANTIL	03/02/2017	SENTENCIA DEFINITIVA	04/05/2017
00376/2021	20/10/2021	JUZGADO ORAL MERCANTIL	CENTRO	EJECUTIVO MERCANTIL ORAL	27/06/2022	SENTENCIA DEFINITIVA	27/06/2022
00054/2017	16/06/2017	JUZGADO ORAL MERCANTIL	CENTRO	ORAL MERCANTIL	12/09/2018	SENTENCIA DEFINITIVA	12/09/2018



DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA,  
INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN.

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4070 y 4072  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. CARLOS ALBERTO ULIN SASTRE**  
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

C.c.p. Archivo.  
LIC. JAP / mavv.